

ORDENANZA N°: 0071

AÑO: 2012

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de

Ordenanza:

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente n° 229, Sr. Juan Jesus Romero, M.I 5.826.499, CUIL 20-05826499-8; en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado UNIDAD 72 M2. En consecuencia, transfírase a favor del mismo, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en la esquina Norte la MANZANA SESENTA Y SEIS, del plano de ampliación de la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento SAN JUSTO, Provincia de Córdoba, las que conforme al Plano de mensura y subdivisión de los lotes cuarenta y nueve, cincuenta, cincuenta y uno, cincuenta y dos, cincuenta y tres y cincuenta y cuatro, confeccionado por el ingeniero Civil Omar L. Rubiolo, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia, con fecha veintidós de octubre de mil novecientos noventa y seis, expediente 0033-59325/96, se designa y describe así: LOTE NUMERO VEINTICINCO, que mide: diez metros de frente al Nor-Este, sobre calle Buenos Aires, por veinte metros de fondo, lo que hace una superficie total de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS, lindando: al Nor-Este, calle Buenos Aires; al Nor-Oeste, lote veinticuatro; al

Sud-Oeste, parte del lote veintitrés, y al Sud-Este, con parte del lote veintiséis. Inscrito en el Registro General de la propiedad de la provincia de Córdoba bajo MATRICULA N° 468.878. Propiedad empadronada en la Dirección General de Rentas bajo el NUMERO: 3006-0583648-1 y cuya designación Catastral es la siguiente C 01 S 03 M 37 Manz. Oficial 66 P 25 Lote 25.-

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 06/06/2012

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 0067/2012

Que conforme documentación obrante en el área de recaudación municipal, se extiende certificado de libre deuda, confirmándose de esta manera que el adjudicatario, ha cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Plan de Vivienda Municipal denominado UNIDAD 75 M2.

Por lo expuesto, se debe transferir a favor del adherente, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación del Plan de referencia. Por éste motivo, éste Honorable Cuerpo Deliberativo sanciona la presente ordenanza.-